

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Referencia: seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017.

Asunto: requerimiento de copia de respuesta a la señora Matilde López sobre convenio interadministrativo n.º MADR-404-2023.

Magistrado Sustanciador:
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. El 8 de noviembre de 2023, la señora Matilde López Apushana envió a esta corporación copia de solicitud de “INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS (sic) N° MADR-404-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS WAYUU AKATSINJA WAKUAIPA”.

2. Explicó la solicitante que la firma de dicho convenio se dio en el desarrollo del acuerdo celebrado para destinar un presupuesto de más de 5.820.0000 millones para la soberanía alimentaria y generación de ingreso para 28 comunidades Wayuu del distrito de Riohacha; sin embargo, al 7 de noviembre de 2023, no se veían avances significativos en el objeto del convenio. Adicionalmente, señaló que en la ejecución del proyecto no se tuvieron en cuenta las apreciaciones de la comunidad sobre los tiempos y se presentaron barreras administrativas.

3. En consecuencia, solicitó “a la alta Consejería Presidencial para las Regiones, a que convoque de manera urgente, a la ministra de agricultura y desarrollo rural, a la gerencia especial para la guajira, a la veeduría ciudadana y a los entes de control a una reunión con las autoridades tradicionales y miembros de las comunidades beneficiarias de este convenio, en aras de buscar una solución a esta problemática”.

4. El contenido de la petición y su consecuente respuesta tiene relevancia para el seguimiento, dada su relación con el objetivo constitucional concerniente a la garantía de la imparcialidad y la transparencia en la asignación de beneficios y en la selección de contratistas. Así como el interés general del seguimiento en la recta administración de los recursos destinados a la superación de la crisis y el correcto ejercicio de las funciones públicas constitucionales y legales.

En mérito de lo expuesto, el magistrado sustanciador

RESUELVE:

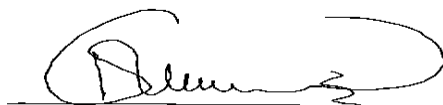
Primero. REQUERIR a la Consejería Presidencial para las Regiones que en el término de dos (2) días, contado partir de la notificación de este auto remita

al Despacho copia de la respuesta notificada a la señora Matilde López Apushana, respecto de la ejecución del convenio interadministrativo n.º MADR-404-2023.

Segundo. Solicitar a la Contraloría General de la República que, en el término de dos (2) días, contado partir de la notificación de este auto, informe a la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-302 de 2017 si fue convocada por alguna autoridad para revisar la ejecución del convenio interadministrativo n.º MADR-404-2023 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Asociación de Autoridades indígenas Wayuu Akatsinja Wakuaipa.

Tercero. Proceda la Secretaría General de esta corporación a librar las comunicaciones correspondientes, adjuntando copia de este proveído.

Cúmplase



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e40509ab53ae8fe8f6656e4cb8532f8fb18d447d75001da0ac5901f0f1e273**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>